

CIRCULAR

SOCIEDADES DE APOYO AL GIRO N° 26

Santiago, 26 de junio de 2014

Señor Gerente:

**Normas generales para sociedades de apoyo al giro. Envío de actas.
Modifica instrucciones.**

Con el objeto de mejorar el proceso de envío y digitalización de la información que se recibe de parte de las sociedades de apoyo al giro, se ha decidido utilizar la Extranet de que dispone esta Superintendencia, como medio de entrega de las actas de las sesiones de directorio y juntas de accionistas que tales empresas deben remitir, de acuerdo a lo indicado en la Circular N° 3. Por tal motivo, se incorpora el siguiente párrafo final en el N° 1 del Título III de esa Circular:

“Las copias de las actas a las que se refieren los numerales i) y ii) del párrafo previo, deberán ser enviadas a través de la Extranet de este Organismo y en formato PDF “desprotegido”, de modo que el usuario pueda copiar o extraer partes de él sin alterar el original.”.

La presente modificación rige para el envío de las actas que se generen a partir del mes julio próximo.

Se acompañan las nuevas hojas N°s. 1 y 6 del Texto Actualizado de la Circular N° 3.

Saludo atentamente a Ud.,

ERIC PARRADO HERRERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras